



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2018-207
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MYRIAM GARCÍA BERNAL
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

De conformidad a lo establecido por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **dieciocho (18) de noviembre de 2019 a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en la norma (CPACA); igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el comité de conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

A folios 127 a 134 del expediente, obra poder otorgado por la Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos del departamento del Tolima, Dra. Dora Patricia Montaña Puerta al Dr. Jairo Alberto Mora Quintero, para que represente a la entidad.

Por ser procedente lo anterior, se le reconoce personería al Dr. Jairo Alberto Mora Quintero como apoderado judicial del departamento del Tolima, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima